



Resolución Jefatural

Nº 354-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 13 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 620-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 504-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que acompañan al Expediente N° 20238-2024 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación, donde se incluye la ejecutora 117 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 57-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 19 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, mediante Informe N° 451-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES, de fecha 28 de febrero de 2024, la Unidad de Evaluación y Selección requiere a la Oficina de gestión de Becas, la contratación del “Servicio de elaboración de la evaluación de competencias para el Examen Nacional de Preselección (ENP) para el Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2024”, adjuntando sus términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 55-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC, de fecha 13 de febrero de 2024 la Oficina de Innovación y Tecnología remite a la Unidad de Abastecimiento, las especificaciones técnicas para la “Adquisición de servidor para el centro de datos del PRONABEC”, adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Que, a través del Memorándum N° 334-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC, de fecha 11 de marzo de 2024, la Unidad de Presupuesto y Calidad del Gasto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0503 para la contratación del “Servicio de elaboración de la evaluación de competencias para el examen nacional de preselección (ENP) para el concurso beca de excelencia académica para hijos de docentes – convocatoria 2024”;

Que, con Memorándum N° 335-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC, de fecha 11 de marzo de 2024, la Unidad de Presupuesto y Calidad del Gasto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0502 para la “Adquisición de servidor para el centro de datos del PRONABEC”.

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2 del artículo 6° señala *“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva señala que *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”*;

Que, en el marco de la citada normativa, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 620-2024- MINEDU/VMGI-PRONABEC-UA de fecha 12 de marzo de 2024, concluye que es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir los procedimientos de selección: “Servicio de elaboración de la evaluación de competencias para el examen nacional de preselección (ENP) para el concurso beca de excelencia académica para hijos de docentes – convocatoria 2024” y “Adquisición de servidor para el centro de datos del PRONABEC”;

Que, mediante Informe N° 504-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 13 de marzo de 2024, se concluye que la propuesta de Primera Modificación por inclusión, del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.1 del artículo 6° señala: *“El*

Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.1 del Artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 217-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Directora Ejecutiva, como Titular del Programa, delegó al Director de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC; por lo que le corresponde emitir el acto resolutorio respectivo, y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la delegación de facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 217-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, del Pliego 010: Ministerio de Educación, incluyendo dos (2) procedimientos de selección, que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la modificación efectuada a través de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[FIRMA]

Anexo

Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024

ID N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO
15	Adjudicación Simplificada	Servicio de elaboración de la evaluación de competencias para el Examen Nacional de Preselección (ENP) para el Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2024	Servicio	1	S/82,927.02	RO
16	Adjudicación Simplificada	Adquisición de servidor para el centro de datos del PRONABEC	Bien	1	S/ 62,800.00	RO